

CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO II

Objeto: El objeto de esta actuación es la concesión de ayudas para la consolidación laboral dirigida a investigadores doctores con Contratos Miguel Servet tipo I concedido en la convocatoria de la AES 2016 o anteriores y en activo, que acrediten durante su desarrollo una trayectoria investigadora destacada.

Requisitos: Podrán presentarse como candidatos quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar disfrutando de un Contrato Miguel Servet tipo I en su último año de ejecución. Con carácter general se considerarán que se encuentran en su último año de ejecución aquellos contratos concedidos en la convocatoria de la AES 2016.
- Con carácter excepcional podrán optar personas con Contratos Miguel Servet tipo I obtenidos en convocatorias anteriores, siempre que se hubieran producido interrupciones de dicho contrato por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 23 de esta convocatoria.

Duración del contrato: Las ayudas concedidas a los investigadores que superen la evaluación correspondiente tendrán una duración de tres años, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y las circunstancias derivadas de la contratación previa como Miguel Servet, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico. Dicha evaluación se podrá realizar presencialmente, en cuyo caso, los candidatos serán citados ante el órgano instructor con, al menos, un mes de antelación.

Dotación económica del contrato: Los contratos de trabajo tendrán una dotación de 45.000 euros anuales en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos en 12 o 14 pagas. El ISCIII financiará el 100% de la correspondiente retribución el primer año, el 75% el segundo y el 50% el tercero, cofinanciando el centro contratante el porcentaje restante, hasta alcanzar el 100%. La cuota empresarial a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo del centro durante toda la vigencia del contrato subvencionado.

Documentación requerida:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Memoria de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 50.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.